

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2009, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS MANUALES PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA ACCESO A GRADO I DE CARRERA PROFESIONAL RELATIVOS A DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS, TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN LAS CATEGORÍAS DE CARPINTERO, FONTANERO Y GOBERNANTA

BOCyL nº 136 de 20-7-2009, página 22834

Valladolid, julio 2009

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales de Competencias Profesionales relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Anestesia y Reanimación, Diplomados en Enfermería de Áreas de Hospitalización, Técnicos Superiores en Laboratorio, Técnicos Superiores en Radioterapia y Técnicos Superiores en Nutrición y Dietética.

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 134, de 16 de julio de 2009, Pág. 22436,

Donde dice:

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales de Competencias Profesionales relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Anestesia y Reanimación, Diplomados en Enfermería de Áreas de Hospitalización, Técnicos Superiores en Laboratorio, Técnicos Superiores en Radioterapia y Técnicos Superiores en Nutrición y Dietética.

Debe decir:

RESOLUCIÓN, de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Anestesia y Reanimación, Diplomados en Enfermería de Áreas de Hospitalización, Técnicos Superiores en Laboratorio, Técnicos Superiores en Radioterapia y Técnicos Superiores en Nutrición y Dietética.

Y, donde dice:

RESUELVO

Publicar el Manual de Competencias relativos a licenciados especialistas sanitarios en Anestesia y Reanimación, Diplomados en Enfermería de Áreas de Hospitalización, Técnicos Superiores en Laboratorio, Técnicos Superiores en Radioterapia y Técnicos Superiores en Nutrición y Dietética.

Debe decir:

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a licenciados especialistas sanitarios en Anestesia y Reanimación, Diplomados en Enfermería de Áreas de Hospitalización, Técnicos Superiores en Laboratorio, Técnicos Superiores en Radioterapia y Técnicos Superiores en Nutrición y Dietética.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución, de 14 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales de Competencias Profesionales relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Alergología, Diplomados en Logopedia, Licenciados en Gestión y Servicios Bibliotecario, Personal de Gestión y Servicios Delineante y Personal de Gestión y Servicios Cocinero (T.E. en Restauración).

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 135, de 17 de julio de 2009, Pág. 22607,

Donde dice:

RESOLUCIÓN, de 14 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales de Competencias Profesionales relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Alergología, Diplomados en Logopedia, Licenciados en Gestión y Servicios Bibliotecario, Personal de Gestión y Servicios Delineante y Personal de Gestión y Servicios Cocinero (T.E. en Restauración).

Debe decir:

RESOLUCIÓN, de 14 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a . Licenciados Especialistas Sanitarios en Alergología, Diplomados en Logopedia, Licenciados en Gestión y Servicios Bibliotecario, Personal de Gestión y Servicios Delineante y Personal de Gestión y Servicios Cocinero (T.E. en Restauración).

Y, donde dice:

RESUELVO

Publicar los Manuales de Competencias relativos a licenciados especialistas sanitarios en Alergología, diplomados en Logopedia, licenciados en Gestión y Servicios Bibliotecario, Personal de Gestión y Servicios Delineante y Personal de Gestión y Servicios Cocinero (T.E. en Restauración).

Debe decir:

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Alergología, Diplomados en Logopedia, Licenciados en Gestión y Servicios: Bibliotecario, Personal de Gestión y Servicios: Delineante y Personal de Gestión y Servicios: Cocinero (T.E. en Restauración).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Diplomados Universitarios en Enfermería de Atención Especializada en el Área de Consultas Externas, Técnicos Superiores Sanitarios en Imagen para el Diagnóstico y Personal de Gestión y Servicios en las Categorías de Carpintero, Fontanero y Gubernanta.

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Diplomados Universitarios en Enfermería de Atención Especializada en el área de Consultas Externas, Técnicos Superiores Sanitarios en Imagen para el Diagnóstico y personal de Gestión y Servicios en las Categorías de Carpintero, Fontanero y Gubernanta.

Valladolid, 15 de julio de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
(P.S. Resolución de 7 de julio de 2009
del Presidente de la Gerencia Regional de Salud)
El Director General de Asistencia Sanitaria,
Fdo.: JOSÉ MARÍA PINO MORALES*

DIPLOMADOS SANITARIOS – DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA–

ATENCIÓN ESPECIALIZADA - ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS– Manual de evaluación

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias docu-

mentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no sólo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42)

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su Puesto de Trabajo.
- 2.- Cartera de Servicios del Perfil Profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la autoevaluación de la competencia a nivel de la relación con el paciente-familia-comunidad, así como a nivel de la atención de enfermería en consulta externa. Hay cuatro pruebas de buena práctica, cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Formulario de preparación/ordenación de la consulta externa/ impresos necesarios.
- 2.- Informe de reflexión sobre registro en la H.^a CI de técnicas o procedimientos solicitados con preparación de las Historias Clínicas (episodio).
- 3.- Informe estructurado de casos de cuidados/atención de enfermería realizada en Consultas Externa.
- 4.- Cuestionario sobre protocolo de acogida-recepción-control del estado del usuario en la sala de espera con validación por par compañero.

ÁREA TERCERA- (A.T.)

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la prestación de cuidados, dando rigor científico a ello a través de la utilización de protocolos y/o Guías de Práctica, que recogen el conocimiento científico actual. También la competencia de Buenas Prácticas en cuidados de enfermería a través de formularios/cuestionarios/informes de reflexión.

Esta área está estructura en cuatro secciones:

- 1.- Análisis de las Guías de cuidados/Protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Protocolos de cuidados según Agencia Española de Tecnologías Sanitarias (AETS).
- 3.- Formulario de Buena Práctica en prevención de riesgos laborales y validación certificada del superior.
- 4.- Valoración/opinión del paciente/usuario sobre atención de enfermería en Consultas Externa.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

CONSULTAS EXTERNAS	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su Puesto de Trabajo.	3
		1.2.-Cartera de Servicios del Perfil Profesional.	4
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional / objetivos comunes.	4
	SEGUNDA	2.1.-Formulario de preparación/ordenación de la consulta externa/impresos necesarios.	4
		2.2.-Informe de reflexión sobre registro en la Hª CI de técnicas o procedimientos solicitados con preparación de la Historias Clínicas (episodio).	6
		2.3.-Informe estructurado de casos de cuidados/atención de enfermería realizada en Consultas Externa.	9
		2.4.-Cuestionario sobre protocolo de acogida-recepción- control del estado del usuario en la sala de espera con validación por par compañero.	5
	TERCERA	3.1.-Análisis de las Guías de cuidados / Protocolos utilizados.	7
		3.2.-Autoevaluación de Protocolos de cuidados según AETS.	7
		3.3.-Formulario de Buena Práctica en prevención de riesgos laborales y validación certificada del superior.	8
		3.4.-Valoración/opinión del paciente/usuario sobre atención de enfermería en Consultas Externa.	5

TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS – IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO– Manual de evaluación

QUEDAN ADSCRITAS A ESTE ITINERARIO: Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear

INTRODUCCIÓN.

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «*buenas prácticas*» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y evaluación sobre trabajo en equipo, relación interprofesional, y cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de Servicios del perfil profesional.
- 3.– Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de la actividad profesional* cumplimentando *formularios de evaluación* de Buena Práctica.

Esta segunda área está estructurada en las siguientes pruebas de buena práctica:

- 1.– Autoevaluación de Buenas Prácticas.
- 2.– Evaluación de material documental, registro gráfico y archivo, además del análisis de protocolos/guías de actividad.
- 3.– Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales. Informe de Criterios de Calidad en Radiodiagnóstico.
- 4.– Formulario de evaluación de Seguridad y Protección Radiológica.
- 5.– Evaluación en la Gestión y Almacenamiento de Residuos Sanitarios.
- 6.– Autoevaluación en la Gestión y Almacenamiento de Residuos Sanitarios.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 30 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto

de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 30 CRÉDITOS ASISTENCIALES

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	ÁREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1. Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2 Cartera de Servicios del perfil profesional.	5
		1.3. Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.	6
	SEGUNDA	2.1. Autoevaluación de Buenas Prácticas.	6
		2.2. Evaluación de material documental, registro gráfico y archivo, además del análisis de protocolos/guías de actividad.	10
		2.3. Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales. Informe de Criterios de Calidad en Radiodiagnóstico.	6
		2.4. Formulario de evaluación de Seguridad y Protección Radiológica, con certificación/evidencia de Conformidad.	7
		2.5. Evaluación en la Gestión y Almacenamiento de Residuos Sanitarios.	5
		2.6. Autoevaluación en la Gestión y Almacenamiento de Residuos Sanitarios.	5

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – CARPINTERO- (Oficial de mantenimiento)– Manual de evaluación

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.
- 3.– Evaluación del superior.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional de Gestión y Servicios, cumplimentando 3 formularios* referidos a las Buenas Prácticas inherentes a la actividad profesional desempeñada junto con las correspondientes evidencias documentales que completan la autoevaluación.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica.

- 1.– Autoevaluación de competencia profesional.

2.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiéneo Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *23 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las eviden-

cias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
CARPINTERO	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	10
		1.3.-Evaluación del superior.	10
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	10
		2.2.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiéneo Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	10
		2.3.-Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.	15

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – FONTANERO– (Oficial de mantenimiento)– Manual de evaluación

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

1.- Memoria de su puesto de trabajo.

2.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.

3.- Evaluación del superior.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional de Gestión y Servicios*, cumplimentando 3 formularios referidos a las Buenas Prácticas inherentes a la actividad profesional desempeñada junto con las correspondientes evidencias documentales que completan la autoevaluación.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica.

1.- Autoevaluación de competencia profesional.

2.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiéneo Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *23 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
FONTANERO	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
		1.2.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	10
		1.3.-Evaluación del superior.	10
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	10
		2.2.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	10
		2.3.-Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.	15

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS- GOBERNANTA- (T.E. en alojamiento)- Manual de evaluación

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.
- 3.- Evaluación del superior.

ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional de Gestión y Servicios*, cumplimentando 5 formularios referidos a las Buenas Prácticas inherentes a la actividad profesional desempeñada junto con las correspondientes evidencias documentales que completan la autoevaluación.

La evaluación de esta área está estructurada en cinco pruebas de Buena Práctica.

- 1.- Autoevaluación de competencia profesional.
- 2.- Evaluación sobre clasificación y almacenamiento de mercancías.
- 3.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.
- 4.- Evaluación competencial organizativa sobre uso de material documental: órdenes de trabajo, hojas de pedido, control bromatológico, albaranes, etc.
- 5.- Evidencias documentales sobre el desempeño de su trabajo.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 23 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

GOBERNANTA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	8
		1.3.-Evaluación del superior.	8
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	5
		2.2.-Evaluación sobre clasificación y almacenamiento de mercancías.	9
		2.3.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	9
		2.4.-Evaluación competencial organizativa sobre uso de material documental: órdenes de trabajo, hojas de pedido, control bromatológico, albaranes, etc.	10
2.5.-Evidencias documentales sobre el desempeño de su trabajo.		7	

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se actualiza el módulo básico de convertibilidad para el año 2009.

La Orden FAM/1876/2004, de 18 de noviembre, por la que se establece el módulo de referencia para determinar la condición de «bajo coste» en la convertibilidad de los edificios, establecimientos e instalaciones, establece en su artículo 6 que la actualización del «módulo básico de convertibilidad» se realizará anualmente aplicando al módulo del año anterior la variación que corresponda por la evolución del IPC. Esta actualización deberá ser acordada mediante Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Según el artículo 2 del mismo texto legal el «módulo básico de convertibilidad», es un valor medio del coste de la ejecución material de la obra de adaptación. El valor de este módulo se fijó en 533 €/m² para el año 2008 y el incremento del índice de precios al consumo armonizado desde el día 1 de enero de 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2008, se ha establecido en 1,4%, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, dispongo

ACTUALIZAR el «módulo básico de convertibilidad» mediante la aplicación de la variación que corresponde por la evolución del IPC y fijar su valor en 540 €/m², con efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «B.O.C. y L.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de julio de 2009.

La Gerente de Servicios Sociales,
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se resuelve la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro, para financiar la realización de actuaciones de conservación y restauración en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Vista la Orden CYT/274/2009, de 13 de febrero de 2009, por la que se convocan subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas físicas y jurídicas sin fines de lucro, para financiar la realización de actuaciones de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, y la Orden CYT/200/2009, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria de subvenciones.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Servicio Territorial de Cultura de Soria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartado 8, de la Orden CYT/200/2009, de 5 de febrero.

Visto el cumplimiento por parte de los beneficiarios propuestos de todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención, teniendo en cuenta que se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el caso de que el crédito consignado fuera suficiente para atender el número de solicitudes, de conformidad con el artículo 9.4 de la Orden CYT/200/2009 y el artículo 1.2.º de la Orden CYT/274/2009.

Efectuada la fiscalización previa de requisitos esenciales, conforme se establece en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, modificado por el Acuerdo 16/2009, de 5 de febrero

DISPONGO

Primero.– Resolver para la provincia de Soria la convocatoria efectuada por la Orden CYT/274/2009, de 13 de febrero de 2009, por la que se convocan subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro, para financiar la realización de actuaciones de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, correspondiendo a la provincia de Soria un importe de 92.700,00 €.